



inst.

VR.

do quedar disuelto en la que suscriben;  
 el cual orden de tres señores pristan boz  
 Ayuntamiento de sin lo dicho hacen  
 netto que por ahora sentaron en el año  
 una resolucion una con  
 clase de Teniente de tiempos, que segun  
 le era villa el Alcalde las razones que  
 singular. da ciertamente  
 consecuencia de la di  
 del citado Ayuntamiento aquella causa  
 sea lo necesaria la, por que las  
 de algun Alcalde pe rias y la mibe  
 mas de los que ya de aqui Poder usar  
 en Ferragoya y casa  
 me los propendria con sin restriccion al  
 la ley.

En un que. a V. m. d. Moun-  
 via n. de febrero de 1847.

José Marchetti  
 y Labores

Alcalde de Caravaca.

Luisano Man. Galvan

José Juan y  
 Duenas  
 Gregorio de Moraga  
 Pedro Gallardo

